



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20211000081012  
Fecha: 2021/02/05 03:01:22 PM  
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 4  
Asunto: RESPUESTA CUESTIONARIO - 2021541004  
Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Radicador: HUGO ACERO VELASQUEZ  
Asociado: 20215410041541



Bogotá, D.C., viernes 05 de febrero de 2021

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de representantes  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
CARRERA 7 # 8-68 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
La ciudad

**Asunto:** RESPUESTA CUESTIONARIO - 20215410041541

Respetada doctora:

Reciba un cordial saludo. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” y en el Decreto 413 de 2016 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”, procede a dar respuesta a las preguntas de su petición de acuerdo con su competencia, de la siguiente manera:

***“1. ¿Cuál es la política pública de seguridad para los ciudadanos habitantes de calle de la actual administración de Bogotá?”***

**Respuesta:** Desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ se trabaja el fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, a través de estrategias integrales, diferenciales, territoriales y sectoriales orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana, la prevención de delitos en los que puedan verse inmersos y de las violencias en las que puedan ser víctimas. Así mismo en la disminución de la instrumentalización de esta población por parte de organizaciones delincuenciales, pero principalmente en el cuidado de la vida de los ciudadanos(as) habitantes de calle que puedan ser víctimas de homicidio; todo ello, en el marco de un trabajo interinstitucional enfocado en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus derechos, lo cual permite su inclusión social, económica, política y cultural, así como la protección y orientación de las poblaciones en riesgo de habitar calle.

Es así como, en el ámbito de la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle - PPDFHC

Av. Calle 26 # 57 -83  
Torre 7 Tel. 3779595  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co





y en armonización con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, durante el año 2020, se realizaron diferentes acciones a través de los equipos territoriales de la SDSCJ, así:

- Activación de la Mesa Técnica de Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana.
- Activación de las mesas de participación activa sobre el fenómeno de habitabilidad en calle en diecinueve (19) localidades de la ciudad.
- Seguimiento a la incidencia en situaciones de seguridad y convivencia con ciudadano habitante de calle - CHC.
- Seguimiento a las modalidades de instrumentalización de CHC para la ocurrencia de delitos y expendio de SPA.
- Reportes a través de los equipos territoriales para la atención de situaciones que pusieran en riesgo un CHC.
- Estudio sobre incidencia en delitos y situaciones con CHC.
- Seguimiento anual, al avance de las metas de la PPDFHC, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

## ***“2. ¿Desde las estrategias de seguridad que maneja la Secretaría cuáles están relacionadas con población habitante de calle?”***

**Respuesta:** Desde la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Subsecretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se manejan dos (2) estrategias para el abordaje al fenómeno de habitabilidad en calle: la Estrategia *“Entornos de Confianza”*, la cual busca recuperar y resignificar esos escenarios altamente vulnerados y convertirlos en entornos seguros con la participación de los ciudadanos que habitan estos lugares, a través de acciones institucionales que atiendan las necesidades de los CHC y la Estrategia de Atención a Población en Condición de Vulnerabilidad, en donde se articulan acciones para orientar la oferta institucional directa por parte de las entidades competentes, promoviendo acciones articuladas para mitigar los riesgos y las acciones violentas entre los mismos, a través de talleres de masculinidad, ejercicios de escucha activa y atención a las diferentes situaciones en territorio por medio de los equipos territoriales de la SDSCJ.

Igualmente, para tramitar solicitudes por situaciones de convivencia y seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, articula esfuerzos con el grupo operativo interinstitucional de apoyo a calle, en el que participan la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Migración Colombia, la Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital del Hábitat y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.

## ***“3. ¿Es vista la población habitante de calle como un factor de riesgo para la seguridad en***

**la ciudad? De ser afirmativo qué tratamiento tiene de ello.”**

**Respuesta:** Desde la SDSCJ los factores de riesgo para la seguridad y la convivencia son leídos y abordados para toda la población en general. Específicamente, la población ciudadano habitante de calle es considerada una población vulnerable que merece atención especial por los riesgos que tiene de ser instrumentalizada por el crimen organizado y su vinculación con algunos hechos que ponen en mayor riesgo su vida. Por tal razón, los equipos territoriales de la SDSCJ tramitan sus quejas por amenazas, instrumentalización o presión para cometer delitos con las autoridades competentes: MEBOG y Fiscalía General de la Nación, además de realizar actividades de sensibilización sobre el auto cuidado en términos de seguridad.

Así mismo, los equipos territoriales realizan reportes sobre incidentes de seguridad y convivencia que involucren ciudadano habitante de calle, para la generación de una atención oportuna dentro del marco de los derechos humanos y generando estrategias de sensibilización y mitigación del riesgo para las comunidades. Adicional a ello, se realiza seguimiento al reporte del Departamento de Análisis Criminal - DAC de la Fiscalía Seccional, sobre ciudadano habitante de calle instrumentalizado para la comercialización de estupefacientes.

Por último, la SDSCJ a través de la *Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos - OAIEE* hace seguimiento a los estudios de incidencia en delitos de CHC en la ciudad donde están vinculados como víctimas y victimarios.

**“4. ¿Qué registro de muertes de habitantes de calle tiene la Secretaría de Seguridad del 2016 a la fecha? (desglosar por año)”**

**Respuesta:** De acuerdo con los datos disponibles en esta Secretaría del SIEDCO de la Policía Nacional, a continuación se relaciona el número de homicidios de ciudadanos habitantes de calle reportados durante los años 2016 a 2020 en el Distrito Capital.

**HOMICIDIOS REGISTRADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

DESCRIPCIÓN DELITO CARGO PERSONA= HABITANTE DE LA CALLE

Del 01 de enero al 31 de diciembre (2016-2020)

HECHO	2016	2017	2018	2019	2020
HOMICIDIOS	65	87	47	34	34

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO SIN LOCALIZACION PONAL. Información extraída el día 19/01/2021. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

**5. ¿Qué registro de delitos cometidos contra la población habitante de calle tiene la**



## Secretaría de Seguridad?"

**Respuesta:** Resulta importante aclarar que el repositorio de datos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como fuente principal el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, en calidad de usuario y no como administrador. Por lo tanto, la responsabilidad de alimentar la base de datos de SIEDCO está en cabeza de la Policía Nacional. Por cambios metodológicos que se implementaron en el año 2017 en dicho sistema, el registro de delitos de alto impacto (lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias y hurto a comercio) excluyendo los homicidios, a partir del año 2015 en adelante, perdió la comparabilidad en el tiempo. Lo anterior, implica que: (i) la comparabilidad de las lesiones personales se retoma a partir del año 2017; (ii) la comparabilidad del resto de los delitos se retoma a partir de agosto de 2017, es decir se pueden comparar los últimos 5 meses de 2017 con los mismos últimos 5 meses de 2018; y (iii) a partir del año 2018 las tasas se pueden comparar por periodos anuales.

Para mayor información sobre el cambio de metodología descrito puede consultar los siguientes enlaces institucionales:

- <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seguridad-ciudadana/adenunciar-y-consolidacion-de-estadisticas-de-criminalidad-fiscalia-general-de-la-nacion-y-policia-nacional/>
- [https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos\\_oaiee/presentacion\\_aclaracion\\_cifras\\_siedco\\_20180423.pdf](https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/presentacion_aclaracion_cifras_siedco_20180423.pdf)
- [https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos\\_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf](https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf)

Sin embargo y de acuerdo con los datos disponibles en esta Secretaría del SIEDCO de la Policía Nacional, a continuación se presenta el número de homicidios y lesiones personales con víctimas ciudadanos habitantes de calle reportados durante los años 2016 a 2020 en el Distrito Capital.

### ACTIVIDAD DELICTIVA REGISTRADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN DELITO CARGO PERSONA= HABITANTE DE LA CALLE

Del 01 de enero al 31 de diciembre (2016-2020)

HECHO	2016	2017	2018	2019	2020
HOMICIDIOS	65	87	47	34	34
LESIONES PERSONALES	30	23	30	20	7

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO SIN



LOCALIZACION PONAL. Información extraída el día 19/01/2021. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

## **6. ¿Qué registro de delitos cometidos por la población habitante de calle tiene la Secretaría de Seguridad?”**

De acuerdo con los datos disponibles en esta Secretaría del SIEDCO de la Policía Nacional, a continuación se relaciona el número de captura de ciudadanos habitantes de calle reportados durante los años 2016 a 2020 en el Distrito Capital.

### **CAPTURAS REPORTADAS POR LA M. DE BOGOTÁ**

DESCRIPCIÓN DELITO CARGO PERSONA= HABITANTE DE LA CALLE

Del 01 de enero al 31 de diciembre (2016-2020)

2016	2017	2018	2019	2020
264	297	355	233	105

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO SIN LOCALIZACION PONAL. Información extraída el día 19/01/2021. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

## **“7. Dado que la población habitante de calle es una población vulnerable víctima de distintas formas de violencia, ¿qué medidas ha implementado al Secretaría de Seguridad para garantizar la seguridad de este grupo poblacional?”**

**Respuesta:** Desde la SDSCJ se han implementado varias medidas y acciones para garantizar la seguridad de la población habitante de calle.

Como se mencionó anteriormente, los equipos territoriales de la Secretaría han venido acompañando a la población habitante de calle, en la interposición de denuncias frente a delitos contra su integridad física y todo tipo de violencia, amenazas, problemas de convivencia, instrumentalización por parte del crimen organizado, entre otros. Igualmente, las jornadas de intervención interinstitucional han sido acompañadas por las Casas de Justicia Móviles, donde se prioriza a la población CHC en la orientación para el acceso a la justicia y servicios distritales.

La SDSCJ mantiene un trabajo articulado con las comunidades por medio de los Frentes de Seguridad Local promoviendo la participación ciudadana y estrategias de sensibilización y mitigación de riesgos con incidentes relacionados con CHC en el territorio.

Es de resaltar además, el trabajo que se ha realizado con la sociedad civil y la academia, mediante reuniones de intercambio de conocimientos con ocho (8) organizaciones de la sociedad civil que



trabajan con la población CHC y con el CESED de la Universidad de Los Andes, a quienes estamos apoyando en un estudio denominado “Desarrollo de la política de reducción de daños en habitantes de calle con consumo problemático de SPA”.

Finalmente, la SDSCJ tiene proyectado realizar una serie de capacitaciones con los equipos territoriales para actualizar los conocimientos de los funcionarios acerca del abordaje a la población CHC con la sociedad civil y la fuerza pública. Lo anterior, con la intención de romper mitos relacionados con la población habitante de calle y resignificar su rol en la sociedad.

Cordialmente,

HUGO ACERO VELASQUEZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	EDGAR PENUELA PINTO	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Proyectó	ZAYRA MERCEDES CASTILLO ACOSTA	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Anexos	SIN ANEXOS	

